

Constancia: el 02-02-2023, correspondió por reparto la presente demanda para proceso de permiso salida del país de menor de edad. Pasa para resolver.

La Tebaida, Quindío, enero 20 de 2023.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida - Quindío

Auto: Interlocutorio/Inadmite demanda
Proceso: Verbal sumario– Permiso salida del país
Demandante: Zulma Lorena Gómez Lara
Demandado: Christopher David Ward
Radicación: 634014089002-2023-00015-00

Veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código general del Proceso, se INADMITE la presente demanda, so pena de rechazo, por lo siguiente:

1. Deberá aportar la prueba del envío y entrega a la parte demandada, de copia de la demanda y de sus anexos, bien sea mediante correo electrónico, o a su dirección física. (Artículo 6, inciso 5º, Ley 2213 de 13 de junio de 2022).
2. Deberá a indicar cual es el lenguaje que el demandado usa para la comunicación con los menores hijos y su núcleo familiar, puesto que, de la lectura del escrito de demanda se advierte que el señor Christopher David Ward, no es nacional colombiano, ello, a fin de adecuar el escrito de demanda y evitar conculcaciones a derechos fundamentales.
3. RECONOCER personería para los efectos de este auto, al abogado Gabriel Camilo Franja Massy.

Notifíquese,

PAMELA QUINTERO ÁLVAREZ

Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL
21 DE FEBRERO DE 2023

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ee33d405b4e264e87c941b5b15c2fef46eb299a8a27a791db648ee5f6e023b3**

Documento generado en 20/02/2023 07:23:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>